

VIEDMA, 27 DE JULIO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 138.003 - DGC - 10 del Registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación sobre revisión y actualización del Diseño Curricular de Nivel Primario;

Que se realizaron diferentes instancias con supervisores, docentes y gremio para el seguimiento y evaluación cuali y cuantitativa de la aplicación del Diseño Curricular vigente;

Que de dicho análisis surgió la necesidad de revisar el Diseño Curricular para el Nivel Primario teniendo en cuenta que este es la norma pedagógica que regula los aprendizajes que se construyen en el nivel;

Que en el marco de los principios enunciados en la Ley Orgánica de Educación N° 2444, la provincia de Río Negro propicia metodologías participativas para la construcción colectiva de los diseños curriculares;

Que en acuerdo paritario se creó una comisión de trabajo integrada por las Direcciones de Gestión Curricular, de Nivel Primario y el gremio docente, para consensuar el proceso de revisión y construcción del Diseño Curricular;

Que desde septiembre del año 2009 hasta julio de 2010 se realizaron reuniones de la mencionada comisión, en las que se acordaron los propósitos y los ejes organizadores del proceso de revisión curricular;

Que en el Calendario Escolar 2009/2010, se establecieron Jornadas Institucionales para la lectura, análisis, debate y formulación de propuestas por parte de los diferentes actores institucionales del Nivel Primario;

Que en las mismas se analizó el Diseño Curricular vigente, tanto en su Marco Teórico como en las áreas y disciplinas que lo conforman, y se elaboraron documentos referidos a la organización y sentido del Nivel Primario;

Que por Resolución N° 1847/10 se aprobó el proceso de Revisión de los Diseños Curriculares vigentes para el Nivel Primario y se creó un Equipo Disciplinar para realizar aportes epistemológicos y didácticos, inherentes a las disciplinas y áreas curriculares, que contribuyeran al proceso de construcción curricular;

Que el mencionado equipo elaboró una versión preliminar del Diseño Curricular, la que fue analizada por las escuelas en jornadas institucionales previstas en el Calendario Escolar 2011- 2012 y por los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia;

Que con las observaciones y sugerencias realizadas se elaboró la presente versión del Diseño Curricular para el Nivel Primario;

Que el Diseño Curricular queda conformado por las siguientes áreas y disciplinas curriculares: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Artística, Educación Física, Inglés, Lengua y Literatura y Matemática;

Que la Alfabetización Inicial y Avanzada es responsabilidad de todas las áreas y disciplinas, por lo que se propone incluir en ellas el trabajo con las Tecnologías de la Información y Comunicación;

Que es necesario propiciar y fortalecer el abordaje interdisciplinario fundamentalmente en problemáticas tales como: la ambiental, de educación sexual integral, de educación vial, de derechos humanos y de convivencia;

Que para facilitar las trayectorias escolares de los alumnos del Nivel, como así también la atención del complejo abordaje de los contenidos previstos en las distintas áreas y disciplinas, se propone su organización en tres ciclos: 1er Ciclo (1º, 2º y 3º año); 2do. Ciclo (4º y 5º año) y 3er. Ciclo (6º y 7º año);

Que dicha organización permite un mayor respeto por los tiempos y procesos de aprendizaje y propicia el diseño de formatos escolares alternativos a los tradicionales, a fin de favorecer la democratización de la escuela y del conocimiento;

Que la aplicación del Diseño Curricular se realizará en forma progresiva;

Que este Consejo procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Diseño Curricular para el Nivel Primario que forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la aplicación del Diseño aprobado se realizará en forma progresiva.-

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR, toda otra norma o resolución existente que se oponga a los principios y fundamentos del Diseño Curricular aprobado en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Andina, Andina Sur, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II, Valle Medio I y II y Valle Inferior y por su intermedio a Supervisiones Escolares de Nivel Primario de todas las modalidades, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2135
DGC/SG/fs.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General